



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 096/2001

Santa Cruz, 3 de diciembre de 2001.

### VISTOS:

La cooperación recibida del Programa de Alivio a la Pobreza P.A.P. y la decisión de fortalecer la cooperación y la relación institucional entre el Gobierno Municipal el citado proyecto y;

### CONSIDERANDO:

Qué, el Proyecto Programa de Alivio a la Pobreza P.A.P. ha desarrollado una labor importante en el apoyo y realización de obras y acciones en favor de los vecinos del municipio de la Ciudad de Santa Cruz.

Qué, es necesario establecer una posición institucional como política de relacionamiento entre el Gobierno Municipal y el Programa de Alivio a la Pobreza, a través de mecanismos que consoliden el reconocimiento al trabajo desarrollado y las futuras acciones.

Qué, el Gobierno Municipal, a través de su máxima instancia el Concejo Municipal ha establecido la importancia de seguir recibiendo la cooperación del proyecto P.A.P. en programas y acciones que contribuyen el desarrollo de la ciudad y la solución de los problemas de infraestructura que sufre el municipio.

Qué, el ejecutivo Municipal debe consolidar el proceso de cooperación como política municipal, a través de sus mecanismos de trabajo institucional bajo los principios de concurrencia y coordinación.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, sesión de fecha 3 de diciembre de 2001, dicta la siguiente:

### RESOLUCION

**Artículo Primero.-** El Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal reconoce el trabajo desarrollado por el Programa de Alivio a la Pobreza P.A.P. como proyecto desarrollado a favor de los vecinos del municipio, a través de obras de infraestructura.

**Artículo Segundo.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal tomar las acciones para consolidar el proceso de cooperación del Programa de Alivio a la Pobreza a través de los principios de concurrencia y coordinación, debiendo para ello agotar las instancias institucionales para la determinación de una política en la ejecución de obras y proyectos en favor del municipio.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Ing. DAEN. Mario Darío Vaca Pereira J.  
CONCEJAL SECRETARIO



Guido Eduardo Nayar Parada  
CONCEJAL PRESIDENTE